



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



ESCRITURA: 000968
MINUTA: 000905

K: 004437

**SUSTITUCION DE REGIMEN PATRIMONIAL
QUE OTORGAN:**

CARLOS ANTONIO MAS AVALO Y CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS

#####

INTRODUCCION =====
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO,
ANTE MI; MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, NOTARIO DE ESTA CAPITAL. =====

COMPARECEN: =====
CARLOS ANTONIO MAS AVALO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE
ESTADO CIVIL CASADO CON **CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS**, DE PROFESION
U OCUPACIÓN: ABOGADO Y DOMICILIAR EN JUAN DELLEPIANI NUMERO 384, COUNTRY CLUB,
DISTRITO DE SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09378530, QUIEN PROCEDE POR
DERECHO PROPIO . =====

CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD:
PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON **CARLOS ANTONIO MAS AVALO**, DE PROFESION U
OCUPACIÓN: ABOGADA - NOTARIA Y DOMICILIAR EN JUAN DELLEPIANI NUMERO 384, COUNTRY
CLUB, DISTRITO DE SAN ISIDRO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09670271, QUIEN
PROCEDE POR DERECHO PROPIO . =====

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN
CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN
QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGARON UNA MINUTA QUE ARCHIVO
EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====
SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE INSCRIBIR EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE EL
CONTRATO DE CONSTITUCION DE REGIMEN PATRIMONIAL DE SEPARACION DE BIENES EN EL
MATRIMONIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE: =====

EL SEÑOR CARLOS ANTONIO MAS AVALO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE,
SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION Y OCUPACION ABOGADO, CON DNI N°
09378530, DE ESTADO CIVIL CASADO. =====

LA SEÑORA CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE
COMO ANTECEDE, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION Y OCUPACION ABOGADA
NOTARIA, CON DNI N° 09670271, DE ESTADO CIVIL CASADA. =====

AMBOS SEÑALAN CON DOMICILIO COMUN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN: JUAN
DELLEPIANI N° 384, COUNTRY CLUB, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA. =====

LOS OTORGANTES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO. =====
A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **LOS OTORGANTES**; EN LOS TERMINOS
CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE CON FECHA **OCHO DE JULIO DE 2000**
CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL, ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE



SURCO, PROVINCIA DE LIMA, CONFORME EXHIBEN SU ACTA DE MATRIMONIO, EL MISMO QUE SE INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

SEGUNDO.- DEL MISMO MODO **LOS OTORGANTES** MANIFIESTAN EN LO QUE ATAÑE EL REGIMEN PATRIMONIAL DE SU MATRIMONIO CIVIL, INICIALMENTE FUE EL SOCIEDAD DE GANANCIALES, Y POR MOTIVOS ERICTAMENTE PERSONALES, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 296 Y SS DEL CODIGO CIVIL SOBRE SUSTITUCION VOLUNTARIA DE REGIMEN PATRIMONIAL HAN DECIDIDO SUSTITUIR EL REGIMEN PATRIMONIAL QUE TENIAN: SOCIEDAD DE GANANCIALES, POR EL REGIMEN PATRIMONIAL DE **SEPARACION DE PATRIMONIOS**. =====

TERCERO.- POR EL PRESENTE ACTO **LOS OTORGANTES** DECLARAN LIBRES DE TODA COACCION, SU VOLUNTAD DE SUSTITUIR EL REGIMEN PATRIMONIAL ACTUAL POR EL DE SEPARACION DE PATRIMONIO, EL MISMO QUE REGIRA A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERSONAL CORRESPONDIENTE, ESTE NUEVO REGIMEN PATRIMONIAL QUE REGIRA AL MATRIMONIO DE LOS OTORGANTES, MIENTRAS NO DECIDAN NUEVAMENTE SUSTITUIRLO POR EL DE SOCIEDAD DE GANANCIALES, DE TAL MANERA QUE A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CADA CONYUGE CONSERVARA A PLENITUD LA PROPIEDAD, ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE SUS BIENES PRESENTES Y FUTUROS Y LE CORRESPONDEN LOS FRUTOS Y PRODUCTOS DE DICHS BIENES. =====

CUARTO.- COMO CONSECUENCIA DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, **LOS OTORGANTES** MANIFIESTAN QUE DURANTE EL REGIMEN DE SOCIEDAD GANANCIALES HAN ADQUIRIDO EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE. =====

1) BIEN MUEBLE DE PLACA: **CIU 858, CLASE AUTOMOVIL, MARCA: VOLSWAGEN, AÑO DE FABRICACION: 2008, MODELO: NEW BEETLE 2.0 GLSTIP, CARROCERIA: COUPE, COLORES: AZUL LASER, Nº DE MOTOR: CBP050078, Nº DE SERIE: 3VWTV21C48M516502.** =====

QUINTO: EL SEÑOR **CARLOS ANTONIO MAS AVALO**, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION Y OCUPACION ABOGADO, CON DNI Nº 09378530 RENUNCIA A: BIEN MUEBLE DE PLACA: CIU-858, CLASE AUTOMOVIL, MARCA: VOLSWAGEN, AÑO DE FABRICACION: 2008, MODELO: NEW BEETLE 2.0, GLSTIP, CARROCERIA: COUPE, COLORES: AZUL LASER, Nº DE MOTOR: CBP050078, Nº DE SERIE: 3VWTV21C48M516502 Y POR ENDE SE ADJUDICA LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA SRA. **CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS**, CON DNI Nº 09670271, QUIEN EN ADELANTE SERA LA UNICA PROPIETARIA DEL REFERIDO BIEN INMUEBLE. =====

SEXTO: LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE ORIGINEN LA CELEBRACION, FORMALIZACION Y EJECUCION DEL PRESENTE ACTO SERAN ASUMIDOS UNICAMENTE POR AMBOS OTORGANTES. =====

SEPTIMO: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====

SIRVASE UD. SR. NOTARIO, AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY Y CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO PERSONAL Y AL REGISTRO DE PREDIOS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION REGISTRAL. =====

VENTANILLA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008. =====

FIRMADO: EL OTORGANTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE- LA OTORGANTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
ABOGADO QUE AUTORIZA.- UN SELLO QUE DICE: NELSON MIGUEL ANGELDONES GOMEZ.-
ABOGADO.- REG. C.A.LL. Nº 4031.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



INSERTO UNICO: ACTA DE MATRIMONIO =====
MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A
LA VISTA EL ACTA DE MATRIMONIO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
AL MARGEN IZQUIERDO: UN CODIGO DE BARRAS 00926072.- UN ESCUDO.- REPUBLICA DEL
PERU.- UN LOGO QUE DICE: RENIEC.- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO
CIVIL.- =====
UN LOGO QUE DICE: RENIEC.- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL.- ====
REPUBLICA DEL PERU ===== UN ESCUDO=====UN CODIGO DE =====
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL =====BARRAS =====
===== **ACTA DE MATRIMONIO** =====
00324455 =====
OFICINA REGISTRAL =====
DIA: 08. MES 07. AÑO 2000 ===== CODIGO: 14 ===== PROVINCIA: LIMA =====
CODIGO 01 =====
DISTRITO: SANTIAGO DE SURCO =====CODIGO: 30 =====
DATOS DEL CONTRAYENTE =====
PRIMER APELLIDO: MAS =====SEGUNDO APELLIDO: MAS =====
PRE-NOMBRES: CARLOS ANTONIO ===== EDAD: 32 ESTADO CIVIL: 1 SOLTERO. 1 L.E.
09378530 ===== NACIONALIDAD: 1 PERUANA =====
NATURAL DE: PIURA =====CODIGO: 19 == PROVINCIA: PIURA =====
CODIGO 01 =====
DISTRITO: CASTILLA =====CODIGO: 03 =====
DATOS DEL CONTRAYENTE =====
PRIMER APELLIDO: GONZALES =====SEGUNDO APELLIDO: BARRON =====
PRE NOMBRE: CORINA MILAGROS =====EDAD: 30 ESTADO CIVIL: 1 SOLTERA. 1 L.E. 09670271
NACIONALIDAD: 1 PERUANA =====
NATURAL DE: LIMA ===== CODIGO: 14 == PROVINCIA: LIMA =====CODIGO 01 =====
DISTRITO: RIMAC ===== CODIGO: 22 =====
TESTIGO: =====
PRIMER APELLIDO: GARCIA =====SEGUNDO APELLIDO: GARCIA =====
PRE NOMBRES: JORGE AUGUSTO ===== EDAD 34. 1 08810936. 1 NACIONALIDAD
PERUANA. =====
TESTIGO: =====
PRIMER APELLIDO: BECERRA ===== SEGUNDO APELLIDO: MEDINA =====
PRE NOMBRES: MIGUEL ENRIQUE =====EDAD: 31. 1 09448641. 1 NACIONALIDAD
PERUANA =====
REGISTRADOR(A) =====
APELLIDOS Y PRE NOMBRE DEL REGISTRADOR: MOSCOL HURTADO MARIA MILUSKA = =====
DOC. IDENT. DNI. 09387679 =====
EN MERITO DEL EXPEDIENTE N° 0441 QUE DECLARA LA CAPACIDAD CON LOS PRETENDIENTES,
EL PRESENTE MATRIMONIO FUE CELEBRADO POR FLOR DE MARIA HUAPAYA MENDOZA.- EN SU
CALIDAD DE AUTORIZADA POR RASS. 729-2000 – A HORAS DIEZ DEL DIA OCHO DE JULIO DEL
DOS MIL. =====
FIRMADO: FIRMA DEL CONTRAYENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMA DE
LA CONTRAYENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- UN SELLO QUE DICE:
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.- REGISTRADORA.- SUB DIVISION DE REGISTROS



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



CIVILES Y CEMENTERIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.- ILEGIBLE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.. =====
 AL REVERSO: UN SELLO QUE DICE: RENIEC.- UN LOGO.- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL.- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL.- OFICINA REGISTRAL.- EL QUE SUSCRIBE: CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC.- CALLAO.- 12 NOV. 2008.- UN SELLO QUE DICE: ROSARIO LUCIA TAPIA IBAÑEZ DE COTRINA.- CONSTANCIAS – OFICINA REGISTRAL – CALLAO.- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
CONCLUSION: =====
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====
 DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE C0045160 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====
 FIRMADO: **CARLOS ANTONIO MAS AVALO**.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. =====
 FIRMADO: **CORINA MILAGROS GONZALES BARRON DE MAS**.- UNA HUELLA DIGITAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FIRMÓ EL TREINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.=====
 EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: TREINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. =====
 FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====
 ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DE FOJAS 002760 A FOJAS 002760 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269**.=====
 LIMA, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

